



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3527 *Hernando*

QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 2670/05 "QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNICA PEDAGOGICA DE LUQUE"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 2670/05 "QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNICA PEDAGOGICA DE LUQUE", el cual queda redactado como sigue:

"**Art. 1°.-** Modifícase la denominación de la Universidad Técnica Pedagógica de Luque, creada por Ley N° 2670 del 9 de setiembre del 2005, que a partir de la vigencia de la presente Ley se denominará "UNIVERSIDAD SUPERIOR HERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a diez días del mes de abril del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a diez días del mes de junio del año dos mil ocho, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

[Signature]
Oscar Rubén Salomón Fernández

Presidente
H. Cámara de Diputados

[Signature]
Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario

[Signature]
Miguel Abdón Saguier

Presidente
H. Cámara de Senadores

[Signature]
Hermínio Chena
Secretario Parlamentario

Asunción, 23 de *junio* de 2008

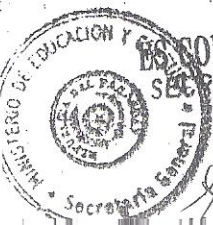
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

[Signature]
Nicanor Duarte Frutos

[Signature]
María Ester Jiménez

Ministra de Educación y Cultura



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL - MEC

[Signature]
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL - MEC